



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL
CONTRATACIÓN - SANTANDER



Radicado 682114089001-2022-00027-00

Contratación, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Se encuentra al despacho el presente proceso y se advierte que en el lauto de fecha catorce (14) de septiembre de dos mil veintidós (2022), se consignó erróneamente el termino de diez (10) días de traslado de la demanda una vez efectuada la notificación, siendo realmente el termino de veinte (20) días así como quedo consignado en el auto admisorio de fecha veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintidós (2022), que es el que se notifica vía correo electrónico al demandado ORIOL PLATA HERNANDEZ.

En este orden de ideas y conforme lo reglado por el art. 286 del C.G.P. encuentra este despacho que ha de corregirse ese término en consecuencia, el Juzgado,

R E S U E L V E

PRIMERO: CORREGIR el auto de fecha catorce (14) de septiembre de dos mil veintidós (2022), en el sentido que el termino de traslado de la demanda para que el demandado ejerza su derecho a la defensa es de veinte (20) días, así como quedo consignado en el auto de fecha veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintidós (2022).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ADRIANA GÓMEZ CANCINO
JUEZ

El auto anterior de fecha 22 SEPTIEMBRE DE 2022 fue notificado a las partes por medio de **ANOTACIÓN EN ESTADO** fijado en la secretaria del Juzgado y en el micrositio web para estados del Jugado durante todos las horas hábiles de hoy 23 SEPTIEMBRE -2022


NANCY SOCORRO PERALTA VARGAS
SECRETARIA AD-HOC